

103
Acod 4914



(JULIO 19 DE 2016)

"Por medio de la cual se reconoce la inscripción en el Registro Público de una veeduría ciudadana"

EL PERSONERO DELEGADO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades conferidas por la resolución N° 0041 de Marzo 17 de 2004. Proferida por el despacho de la Personería de Bucaramanga y.

CONSIDERANDO

Que los señores, **JAIME PALACIOS PARRA, JOHN FREDDY LAZCANO GARNICA, JOSE LUIS ARENAS RUEDA, CLAUDIA PATRICIA MANTILLA ROA** solicitaron la inscripción en el Registro Público de la Personería de Bucaramanga, de la veeduría ciudadana, constituida en forma plural, cuyo objeto es: **EJERCER CONTROL SOCIAL A LA CONTRATACIÓN PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON SUS 87 MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN Y ENTRES DESCENTRALIZADOS DEL MISMO.** Por término de cuatro años.

Que una vez revisada el acta de constitución cuya inscripción se solicita, se establecen reunidos los requisitos señalados en el artículo tercero de la ley 850 de 2003; en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la constitución de la veeduría ciudadana cuyo objeto es: **EJERCER CONTROL SOCIAL A LA CONTRATACIÓN PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON SUS 87 MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN Y ENTRES DESCENTRALIZADOS DEL MISMO** . Por término de cuatro años.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el Registro Público N°259 del acta de constitución presentada así:



INTEGRANTES:

JAIME PALACIOS PARRA

C.C. 1'098.643.269 de Bucaramanga
Dirección: calle 63 No. 45 – 28 apto 401 Bucaramanga
e-mail: no registra
Teléfono: 3118941086



JOHN FREDDY LAZCANO GARNICA

C.C. 13'854.976 de Barrancabermeja
Dirección: carrera 17 No. 13 – 12 apto 912 Bucaramanga
e-mail: no registra.
Teléfono: 3005638496



JOSE LUIS ARENAS RUEDA

C.C. 1'095.907.684 de Girón
Dirección: calle 34 No. 10 – 29 Bucaramanga
e-mail: no registra
Teléfono: 3178295006



CLAUDIA PATRICIA MANTILLA ROA

C.C. 37'841.761 de Bucaramanga
Dirección: calle 34 No. 10 – 29 Bucaramanga
e-mail: no registra
Teléfono: 3015308400

NIVEL TERRITORIAL: Santander

DURACION: Cuatro (4) Años

DOMICILIO PRINCIPAL: calle 34 No. 10 -29 sexto piso Centro Empresarial Beluz del Barrio centro

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, se ordena la inscripción número 259 en el registro público de Veedurías de la Personería de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga,

MARÍA HELENA BERBEÓ MEDINA

Personera Delegada para la Defensa de Los Derechos Humanos (E)